



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0240 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **26 DIC. 2012**

Visto, el Informe N°1158- 2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 009-2010-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Reconstrucción de la Comisaría PNP Chicha Alta – Ica, Afectada por el Sismo del 15 de Agosto del 2005, Provincia y Departamento de Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Internacional N° 0024-2009-GORE ICA/FORSUR, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 10 días del mes de Febrero del 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **CONSORCIO SIRIO**, debidamente representado legalmente por **LUCIO WALTER HERNÁNDEZ AQUIJE**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°009-2010-GORE ICA, por un monto de **S/. 150,947.18 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 18/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de doscientos diez días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/.7,547.36** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante trece (13) valorizaciones el importe de **S/.120,757.75** nuevos soles; el saldo del monto del contrato es **S/.22,642.07** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento al Artículo Primero de la R.G.G.R. N° 0118-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 07.07.11, que declara procedente el pedido de ampliación de plazo del Servicio de Consultoría, formulada por la Contratista **CONSORCIO SIRIO** y una remuneración adicional de **S/. 16,771.90** nuevos soles, la Entidad autorizó dicho pago.

Que, en cumplimiento al Artículo Primero de la R.G.G.R. N° 0199-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 14.12.11, que declara procedente el pedido de ampliación de plazo N° 02 del Servicio de Consultoría, formulada por la Contratista **CONSORCIO SIRIO** y remuneración adicional de **S/. 5,870.17** nuevos soles, la Entidad autorizó dicho pago.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2012-GORE ICA/GRINF, de fecha 07.12.2012, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC, Víctor Hugo Janampa Rojas en su informe N° 001-2012-SGSL/VHJR y FormatoA-1 de fecha 04.01.12, y actualmente ratificada por el C.P.C. Héctor A. Misajel Sandoval, en su informe N° 023-2012-SGSL/HAMS y anexo hoja 1, de fecha 18.12.12, se tiene que por el contrato suscrito y 02 ampliaciones de plazo, se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.150,947.18** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal	S/.150,047.18	
1.1.2 Ampliación de plazo N°01	16,771.90	
1.1.3 Ampliación de plazo N°02	<u>5,870.17</u>	
Sub Total	S/. 173,589.25	S/. 173,589.25

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. 128,305.11
1.2.2 Ampliación de plazo N°1	16,771.90
1.2.3 Ampliación de plazo N°2	<u>5,870.17</u>
Saldo a favor del Contratista	S/. 22,642.07

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 22,642.07
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	22,642.07

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.22, 642.07 NUEVOS SOLES.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 248 2012-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción de la Comisaría PNP Chincha Alta-Ica, Afectada por el Sismo del 15 de Agosto del 2007, Provincia y Departamento de Ica", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 173,589.25 nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de S/. 22, 642.07 nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a S/. 22, 642.07 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de S/. 15,094.72 nuevos soles.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ing. LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUIJE, Representante Legal de la Contratista CONSORCIO SIRIO del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en



cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Urb. Santa Rosa del Palmar Mza. W, Lote 18, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL